

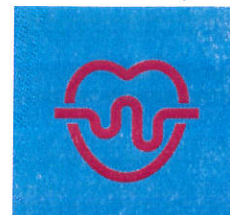


CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCCC/REPSS/001/2019, SEGUNDA VUELTA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO VEGA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **DISTRIBUIDORA SAJOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, LA C. MARÍA AURORA RUBIO HERNÁNDEZ; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA EN FORMA CONJUNTA A DICHAS ORGANIZACIONES SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- 1.1. Que, de conformidad con la Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha del 09 de septiembre de 2015, el denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado.
- 1.2. Que, tiene como objeto ejecutar en el Estado de Jalisco las acciones inherentes al Sistema de Protección Social en Salud, consistentes en garantizar mediante el financiamiento y la coordinación sistemática de la prestación de los servicios de salud, el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médicos-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de los beneficiarios a la salud, de acuerdo a la legislación aplicable y a los convenios suscritos con la Federación.



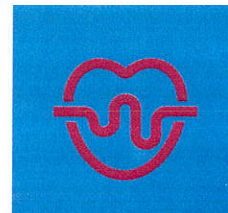


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

- 1.3. Que, el Ing. Francisco Javier Salcedo Vega, asiste a la celebración del presente instrumento jurídico en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, por así haberlo designado el día 06 de diciembre de 2018 el C. Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, y está dotado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman el patrimonio del Organismo Público Descentralizado, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco", celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco, y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de Marzo de 2015.
- 1.4. Que, el presente contrato, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité, número **LPLCCC/REPSS/001/2019, SEGUNDA VUELTA**, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO"**, en los términos que disponen los artículos 1 fracción IV, 55 fracción II, 56, 59, 60, 61 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el capítulo II y demás relativos del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, según consta en el Dictamen de Fallo de fecha 01 de agosto de 2019.
- 1.5. Que, dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en las Requisiciones números de folios 044, 047, 050 y 053 de fecha 31 de mayo de 2019; así como los folios 065, 069, 073 y 076; de fecha 04 de junio de 2019, todos de la Partida Presupuestal 21101, relativos al procedimiento de Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité, número **LPLCCC/REPSS/001/2019, SEGUNDA VUELTA**, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO"**.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

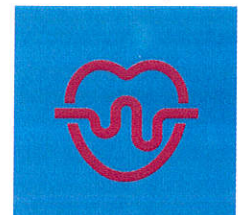


SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

- 1.6. Que, cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

2. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- 2.1. Es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas; acredita su legal existencia con el Testimonio de la Escritura Pública número 7454 de fecha 3 de mayo de 1982, misma que fue pasada ante la fe del Lic. Carlos Ibarra García de Quevedo, Notario Público No. 3, de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco.
- 2.2. Que, su objeto consiste en:
- a) Fabricación, transformación, compra, distribución y venta de toda clase de papel, cartón y todo tipo de artículos y productos de oficina.
 - b) El comercio en general, maquila, comisión y representación, la importación y exportación, distribución y venta de papel, cartón cartonaje artístico y de aplicación científica y todo tipo de artículos de oficina.
- 2.3. Que, tiene su establecimiento y domicilio social en: la calle de Río Juárez número 1447, en la colonia el Rosario, Código Postal 44890, en Guadalajara, Jalisco.
- 2.4. Que, tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes **DSA8412043D2**.
- 2.5. Que, su representante, la C. María Aurora Rubio Hernández, tiene carácter de Apoderada General, conforme se desprende de la escritura Pública Número 17,509 pasada ante la fe del Lic. Hernán Gascón Hernández, notario Público número 36 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco; carácter que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma de este contrato no le ha sido revocado.
- 2.6. Que, su representante, la C. María Aurora Rubio Hernández, se identificó con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con **clave de elector: RBHRAR69110814M500**.

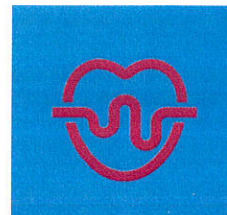




- 2.7. Que, tiene la capacidad e infraestructura para obligarse al cumplimiento del presente contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, contando con el personal y recursos necesarios para tal efecto, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y no se encuentra dentro de los supuestos que marca el artículo 52 del mismo ordenamiento, ni tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite obligarse en términos de este acuerdo de voluntades.
- 2.8. Que la cuenta electrónica a la que se le deberán de abonarle los depósitos por el pago de lo adquirido y suministrado a **"EL ORGANISMO"**, será la número 0449889728 y CLABE 012320004498897285 de BBVA.
- 2.9. Que, cuenta con registro en el Padrón de Proveedores número **P09729** expedido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.
- 2.10. Que, cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales folio 19NB4831659 de fecha 17 de julio de 2019.
- 2.11. Que, conoce los alcances de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité, número **LPLCCC/REPSS/001/2019, SEGUNDA VUELTA**, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO"**.

3. AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

- 3.1. Que, teniendo a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento jurídico, en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen **"LAS PARTES"** para la celebración del mismo. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad legal con que se ostentan.
- 3.2. Que, comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y
- 3.3. Que, convienen en celebrar el presente contrato sujetándose al tenor de las siguientes:





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de materiales y útiles de oficina para el Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, en los términos establecidos por el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**", de común acuerdo, convienen que el presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir de la firma del presente instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.

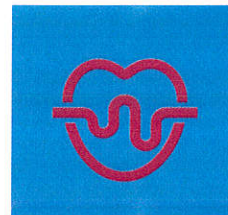
En contraprestación a los materiales y útiles consumibles de oficina, entregados por "**EL PROVEEDOR**", "**EL ORGANISMO**" se obliga a cubrir previa facturación, la cantidad total de **\$572,353.86 (quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos 86/100 Moneda Nacional)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de conformidad al precio unitario que se adjunta en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Por ningún motivo, "**EL SUBROGATARIO**" podrá cobrar cantidad alguna superior a la referida en el párrafo que antecede.

CUARTA. PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO.

El pago a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico, será cubierto por "**EL ORGANISMO**" de acuerdo al calendario de entregas y a que se otorgue el documento de recepción de los bienes recibidos a entera satisfacción de "**EL ORGANISMO**".

La forma de pago será en moneda nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria, a más tardar 15 días naturales, a partir de la fecha en que sea presentada la factura que por medio electrónico con todos los requisitos vigentes establecidos por el SAT en artículo 29 a 29 A del Código Fiscal de la Federación, de igual forma, las facturas, en el campo de número de identificación, deberán incluir la partida genérica 21401 de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.



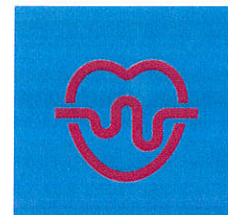


"EL PROVEEDOR" deberá entregar la factura en la oficina de la Unidad Centralizada de Compras de "EL ORGANISMO" o por medio del Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI", que cumpla con todos los requisitos fiscales en términos de la normativa aplicable; para el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con los requisitos fiscales en el tiempo antes descrito, el termino de pago iniciará a correr a partir de la entrega de la factura con todos los requisitos antes descritos.

QUINTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO.

"EL PROVEDOR" se obliga a entregar los consumibles, objeto del presente instrumento jurídico, según las especificaciones, cantidades, el precio unitario y el calendario de entrega que a continuación se enuncia:

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	DESCRIPCION	MARCA	CALENDARIO DE ENTREGA			PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
							AGO	SEP	NOV		
2	6	4650	PIEZA	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL	TINTA DE CALIDAD SECADO RAPIDO Y ESCRITURA SUAVE, BARRIL DE PLASTICO HEXAGONAL, CON TAPON INDICANDO EL COLOR DE LA TINTA COLOR AZUL	SAIRA	1550	1550	1550	\$1.25	\$6,742.50
3	7	770	PIEZA	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO	TINTA DE CALIDAD SECADO RAPIDO Y ESCRITURA SUAVE, BARRIL DE PLASTICO HEXAGONAL, CON TAPON INDICANDO EL COLOR DE LA TINTA COLOR NEGRO	SAIRA	260	260	250	\$1.25	\$1,116.50
12	21	2440	PIEZA	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO (ATG)	TAMAÑO OFICIO CON ASA	PRINTECK	1000	1000	440	\$18.00	\$50,947.20
28	44	85	PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO CON BROCHA	BLANCO 20 ML. SECADO RAPIDO CON BOLA MAGNETICA PARA EVITAR EL SECADO	SAIRA	25	25	35	\$4.90	\$483.14
33	49	77	PIEZA	CUADERNO DE RAYA PROFESIONAL CON ESPIRAL	100 HOJAS PASTA BLANDA SIN IMAGEN	MONKY	20	30	27	\$11.00	\$982.52
43	64	11500	PIEZA	FOLDER TAMAÑO CARTA	MEDIA CEJA LATERAL PRESUAJADO LATERAL Y SUPERIOR PARA BROCHE 8CM. COLOR CREMA	APSA	3900	3900	3700	\$0.79	\$10,538.60





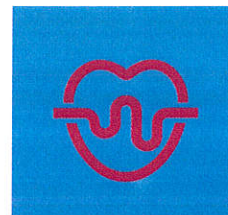
44	65	1300	PIEZA	FOLDER TAMAÑO OFICIO	MEDIA CEJA LATERAL PRESUJADO LATERAL Y SUPERIOR PARA BROCHE 8CM. COLOR CREMA	APSA	500	500	300	\$0.95	\$1,432.60
67	100	8330	PAQUETE	PAPEL BOND CARTA C/500 HOJAS	ALTA BLANCURA MÍNIMA 97% ALTO DESEMPEÑO PARA FOTOCOPIADO DE ALTA VELOCIDAD AMBAS CARAS OFFSET, IMPRESORA LASER, IMPRESORA INKJET Y FAX, NO RECICLADO Y SI TOTALMENTE RECICLABLE (216MMX 279MM), LIBRE DE CLORO ELEMENTAL EN EL PROCESO DE BLANQUEO, PESO 75G/M2 (37KG), PAQUETE CON 500 HOJAS	PAPER LINE	2770	2770	2790	\$51.00	\$492,802.80
68	101	90	PAQUETE	PAPEL BOND OFICIO C/500 HOJAS	ALTA BLANCURA MÍNIMA 97% ALTO DESEMPEÑO PARA FOTOCOPIADO DE ALTA VELOCIDAD AMBAS CARAS OFFSET, IMPRESORA LASER, IMPRESORA INKJET Y FAX, NO RECICLADO Y SI TOTALMENTE RECICLABLE (216MMX 340MM), LIBRE DE CLORO ELEMENTAL EN EL PROCESO DE BLANQUEO, PESO 75G/M2 (507KG), PAQUETE CON 500 HOJAS	VISION	30	30	30	\$70.00	\$7,308.00
TOTAL (IVA INCLUIDO):										\$ 572,353.86	

GARANTIA: La garantía será por 12 meses en todos los consumibles contra defectos de fabricación o vicio oculto.

"EL PROVEDOR" será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes o por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos del contrato.

SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

"EL PROVEDOR" se obliga a entregar los bienes, objeto del presente contrato, de acuerdo al calendario de entrega que se indica en el párrafo anterior; en el domicilio de las oficinas centrales de **"EL ORGANISMO"**,





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

ubicadas en Avenida Chapultepec número 113, colonia Ladrón de Guevara, Código Postal 44600, en Guadalajara, Jalisco y en cualquier otro indicado por el personal de la Jefatura de Recursos Materiales del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

En el supuesto que **"EL ORGANISMO"** requiera que se adelanten entregas, se hará la solicitud por escrito al Proveedor con 10 días de anticipación a la nueva fecha de entrega.

SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA.

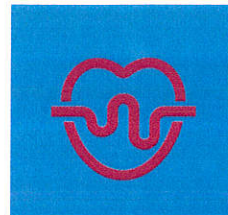
"LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** efectuará la distribución convenida en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

Por consiguiente, al momento de la entrega de los servicios, objeto del presente contrato, **"EL ORGANISMO"**; realizará una inspección, a efecto de detectar si los mismos cumplen con las características solicitadas.

De acuerdo a las especificaciones de los servicios, si con posterioridad a su recepción, **"EL ORGANISMO"**; se percata del mal estado de los bienes entregados, de deficiencias o la mala calidad o características requeridas, será obligación de **"EL PROVEEDOR"**; realizar los ajustes necesarios o en su defecto, reponerlos en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por parte de **"EL ORGANISMO"**; los gastos que se generen por motivo de los ajustes o del mantenimiento, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En términos de las bases del procedimiento de Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité, número **LPLCCC/REPSS/001/2019, SEGUNDA VUELTA**, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO"**, así como del resolutivo segundo del fallo correspondiente; **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una garantía del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato respectivo, de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.





La garantía deberá ser a través de fianza, expedida por afianzadora nacional y contener el texto: fianza del 10% del cumplimiento del contrato, a favor del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco. Dicha garantía deberá constituirse en moneda nacional y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, una vez cumplidos los compromisos contraídos.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.

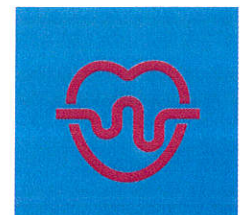
"LAS PARTES" acuerdan que se aplicará una pena convencional, de conformidad con el **artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco sobre el importe total de los servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo y términos establecidos en este contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE LA SANCION SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN*
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
De 21 días, en adelante, se podrá rescindir el contrato a criterio de "EL ORGANISMO".	

DÉCIMA. CAUSALES RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato.

Cuando los servicios, objeto de este contrato, sean de características inferiores a las solicitadas establecidas en las bases y el acuerdo de Adjudicación correspondiente en perjuicio de "EL ORGANISMO" y/o "LA DIRECCIÓN". Este hecho será notificado de manera indubitable a "EL PROVEEDOR".





En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **"EL ORGANISMO"** independientemente de las penas podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

"EL ORGANISMO" podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

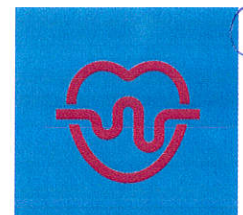
- a) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"**.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que, en su caso, se le haya otorgado a **"EL PROVEEDOR"** para corregir las deficiencias en la entrega del servicio, objeto del presente contrato y hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en el presente contrato.
- c) Las demás que se establezcan en la base del procedimiento de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité, número **LPLCCC/REPSS/001/2019, SEGUNDA VUELTA**, así como del resolutivo primero de su Dictamen de Fallo correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **"EL PROVEEDOR"** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la receptora final denominada en este instrumento como **"EL ORGANISMO"**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante el **"EL ORGANISMO"** a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Jalisco.





DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

DÉCIMA CUARTA. ÁREA RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" acuerdan que la **DIRECCIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA** del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, en lo subsecuente denominada como "**LA DIRECCIÓN**", será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto, es la responsable de verificar que el servicio adquirido cumpla con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.

No se presumirá la renovación del presente contrato, por lo que cualquier adición o modificación que "**LAS PARTES**"; deseen realizar, deberá efectuarse por escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio, en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteren o sustituyan; modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO.

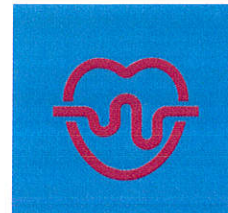
"**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad alguna en el cumplimiento y ejecución del presente contrato, tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, en términos de la legislación civil de esta entidad federativa.

DECIMA SÉPTIMA. DATOS PERSONALES.

"**EI PROVEEDOR**" y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a "**EL ORGANISMO**" a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento.

DECIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, "**LAS PARTES**" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el contrato y para lo no previsto en él se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

ESTE CONTRATO FUÉ FIRMADO EN 04 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2019, POR LOS COMPARECIENTES EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.

POR "EL ORGANISMO"

ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO VEGA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE "EL ORGANISMO"

POR "EL PROVEEDOR"

**C. MARÍA AURORA RUBIO
HERNÁNDEZ**
REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEDOR"

TESTIGOS:

C.P.A. ANA MARIA ALDRETE RODRIGUEZ
DIRECTORA DE ÁREA ADMINISTRATIVA DE
"EL ORGANISMO"

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ZARAGOZA.
DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA DE "EL
ORGANISMO"

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO Y DISTRIBUIDORA SAJOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2019.

